

	CIRCULAR No. 002	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Rectores, directores y personal administrativo de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento

ASUNTO: Programación de vacaciones 2014

De conformidad al Decreto Ley 1045 de 1978, que reglamenta las vacaciones para los empleados del sector público y en aras de desarrollar un eficaz proceso administrativo (desde el momento de la solicitud hasta el pago oportuno de la prima vacacional hasta el disfrute de las mismas), se requiere la colaboración tanto de los Rectores como de los trabajadores administrativos a su cargo, para realizar una PROGRAMACION ANUAL DE VACACIONES.

Por esta razón, los rectores de las instituciones educativas y directores de centros educativos de la Secretaría de Educación Departamental deberán programar las vacaciones de sus administrativos en forma colectiva, de tal manera que coincidan con el período de vacaciones de docentes, las cuales serán programadas de común acuerdo entre el Rector y/o Director y los Administrativos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, obedeciendo a criterios de justicia y equidad, evitando comportamientos arbitrarios so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Lo anterior de conformidad con la Resolución de Calendario Escolar.

En el caso de Celadores se deberán programar vacaciones en cualquier fecha del año teniendo en cuenta las necesidades del servicio propias de cada Institución; además los Rectores deberán especificar las sedes donde están ubicados si son Celadores únicos, para tal caso es discrecionalidad de la Entidad Territorial en designar los remplazos.

Igualmente, por efectos de liquidación debe tenerse en cuenta que tales vacaciones deben concederse dentro de un mismo mes y año en forma continua.

Los reportes de vacaciones deben registrarse en el formato único creado para tales fines, que debe ser entregado en fecha límite hasta el 30 de Mayo de 2014, el formato se encuentra publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental (www.sednarino.gov.co).

Mayor información con Patricia Fernández, Profesional Universitaria de Recursos Humanos, al teléfono 7333737 Ext. 241.

San Juan de Pasto, enero 13 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: MAURICIO ROSERO INSUASTY
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

	CIRCULAR No. 002	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PROGRAMACIÓN DE VACACIONES 2014 FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: _____ **INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DEPENDENCIA SED:** _____

MUNICIPIO: _____

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERÍODO LABORADO		PERÍODO A DISFRUTAR	
			Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Inicio	Fecha Final

OBSERVACIONES:

Vo. Bo. RECTOR O DIRECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____
Ó JEFE DE DEPENDENCIA

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.